**INT-PDC-IDER–170726-2**

Cartagena. 17 de julio de 2026

Señores
**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**
**Atn. Karen Katherine Velásquez Rojano**
infraestructura@ider.gov.co
Asesora Oficina de Infraestructura
**Supervisora**

**Referencia:** *Contrato de Interventoría No. 1389-2025 cuyo objeto es:* ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO DEPORTIVO MANZANILLO DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA."***

**Asunto:** Concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1375-2025.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría, nos permitimos remitir al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER el análisis y concepto técnico correspondiente a la solicitud presentada por el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE mediante Oficio No. 020-2026 del 17 de julio de 2026, a través de la cual solicita una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1375-2025.

## I. ANTECEDENTES

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1375-2025, esta Interventoría ha realizado seguimiento permanente al avance de las actividades, a la disponibilidad de los frentes de trabajo y a las circunstancias que han incidido en el cumplimiento de la programación contractual.

Mediante Oficio No. 020-2026, el Contratista solicita una prórroga de dos (2) meses, fundamentada en circunstancias técnicas, logísticas y operativas que, según manifiesta, han afectado los rendimientos y la secuencia inicialmente prevista, pese a las medidas adoptadas para mantener la continuidad de las obras.

La solicitud identifica tres circunstancias principales: (i) restricciones temporales para el transporte de materiales, equipos y elementos prefabricados; (ii) tiempos de fabricación, suministro y entrega de materiales y equipos especializados; y (iii) afectaciones ocasionadas por las precipitaciones registradas durante la ejecución.



Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

Como soporte, el Contratista aportó registros de precipitaciones y certificaciones expedidas por proveedores respecto de los tiempos requeridos para la fabricación y entrega de bordillos prefabricados, luminarias, reflectores deportivos, postes y demás componentes del sistema eléctrico.

En este contexto, la solicitud debe analizarse considerando la incidencia conjunta de dichas circunstancias sobre la disponibilidad de suministros y la ejecución de las actividades pendientes, sin desconocer que algunas afectaciones presentan concurrencia temporal o pueden ser mitigadas mediante la ejecución paralela de otros frentes.

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

La solicitud presentada por el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE se fundamenta en tres circunstancias principales: (i) restricciones al transporte de carga, (ii) precipitaciones y (iii) tiempos de fabricación y entrega de suministros especializados.

Una vez revisados los argumentos y soportes aportados, esta Interventoría considera que (i) las restricciones vehiculares generaron afectaciones reales en el abastecimiento de la obra, aunque no implicaron la paralización total de todos los frentes. En consecuencia, su incidencia debe reconocerse parcialmente y en función de las actividades que dependían del ingreso de materiales, equipos y elementos prefabricados.

(ii) Respecto de las precipitaciones, se considera técnicamente razonable incluir dentro de la afectación no solo los eventos de lluvia, sino también el tiempo indispensable para drenar, limpiar y recuperar las condiciones de estabilidad y seguridad de los frentes. Sin embargo, algunos de estos eventos coinciden con periodos de restricción vehicular o permitieron mantener actividades en otros sectores, por lo cual los días reportados no son acumulables en su totalidad.

En cuanto a (iii) los suministros especializados, esta Interventoría identifica su fabricación y entrega como la circunstancia de mayor incidencia sobre la programación restante. Los bordillos prefabricados y los equipos eléctricos corresponden a elementos necesarios para la terminación funcional del escenario y sus tiempos de producción dependen de procesos industriales, logísticos y, en algunos casos, de importación y nacionalización que no pueden acelerarse únicamente mediante el aumento de recursos en obra.

La valoración de las circunstancias expuestas se resume así:

| Causa expuesta por el Contratista | Afectación reportada | Criterio de la Interventoría |
|---|---|---|
| Restricciones para el transporte y abastecimiento | **15 días** | Afectación real pero parcial, debido a que no comprometió simultáneamente todos los frentes. |



Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

| | | |
|---|---|---|
| Precipitaciones y recuperación de frentes | **14 días** | Incidencia técnicamente justificada, con concurrencia parcial respecto de otras restricciones. |
| Fabricación y entrega de bordillos prefabricados | **45 días hábiles** | Incide en las actividades de terminación exterior. Las entregas parciales permiten iniciar progresivamente su instalación. |
| Fabricación y entrega de equipos eléctricos especializados | **50 días hábiles** | Constituye la principal limitación para el montaje, conexión, pruebas y recibo del sistema de iluminación. |

Las restricciones de transporte y las precipitaciones afectaron la continuidad y los rendimientos de las actividades programadas, mientras que los tiempos certificados para la fabricación y entrega de los suministros especializados inciden directamente en la posibilidad de completar los frentes de terminación exterior y del sistema eléctrico.

En consecuencia, las circunstancias expuestas por el Contratista encuentran correspondencia con los soportes aportados y presentan incidencia técnica sobre la fecha prevista para la terminación integral del proyecto.

**EVALUACIÓN DE LA TRAZABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DEL PLAZO SOLICITADO**

Los tiempos anteriormente señalados no corresponden a actividades totalmente consecutivas ni constituyen una sumatoria directa para efectos de establecer la ampliación contractual. Su análisis debe realizarse de manera integral, considerando su incidencia conjunta sobre los rendimientos, el abastecimiento y la disponibilidad de los elementos necesarios para terminar la obra.

Las restricciones de transporte y las precipitaciones produjeron afectaciones durante el plazo contractual vigente. Por su parte, los periodos de fabricación y entrega certificados por los proveedores se encuentran asociados a suministros indispensables para completar las actividades pendientes.

Aunque los plazos máximos informados por los proveedores alcanzan cuarenta y cinco (45) y cincuenta (50) días hábiles, los procesos de adquisición y fabricación se desarrollan desde el plazo contractual vigente y contemplan entregas parciales. En consecuencia, la prórroga solicitada no debe cubrir nuevamente la totalidad de estos periodos, sino proporcionar el tiempo adicional necesario para completar la recepción, instalación, pruebas y terminación de las actividades asociadas.



Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

A partir de la revisión conjunta de las afectaciones reportadas y de los tiempos certificados, esta Interventoría considera que una ampliación de dos (2) meses guarda proporción con las circunstancias expuestas y permite completar las actividades que actualmente condicionan la terminación funcional del escenario deportivo.

Por lo anterior, el plazo solicitado por el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE se considera técnicamente razonable y necesario para la culminación integral del objeto contractual.

## III. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

La emisión del presente concepto se encuentra comprendida dentro de las obligaciones asignadas a esta Interventoría en el Contrato No. 1389-2025.

La Cláusula 10 – Obligaciones específicas del Interventor, numeral 24, establece:

> *"Concepto sobre modificaciones: Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con: (…) reprogramaciones (…) solicitudes de adición y prórroga."*

A su vez, el numeral 25 de la misma cláusula dispone:

> *"Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra: estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite."*

En cumplimiento de estas obligaciones, la Interventoría revisó la solicitud presentada por el Contratista, contrastó las circunstancias expuestas con los documentos aportados y evaluó su incidencia sobre las actividades pendientes y la terminación del proyecto.

El presente concepto constituye una recomendación de la Interventoría y no sustituye la competencia del IDER para decidir sobre la aprobación y formalización de la modificación solicitada.

## IV. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis realizado sobre la solicitud presentada mediante Oficio No. 020-2026, los soportes aportados y la incidencia de las circunstancias expuestas sobre la programación contractual, esta Interventoría considera que existen elementos técnicos suficientes para recomendar la ampliación del plazo solicitada.

Las restricciones logísticas y las precipitaciones afectaron la continuidad y los rendimientos de determinadas actividades. A su vez, los tiempos certificados para la fabricación y entrega de bordillos prefabricados y equipos eléctricos especializados condicionan la instalación, las pruebas y la terminación funcional del escenario deportivo.



Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

En tal sentido, esta Interventoría emite **concepto favorable y avala** la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE por el término de **dos (2) meses** para el Contrato de Obra No. 1375-2025, al considerar que el plazo solicitado resulta técnicamente razonable y proporcional para permitir la culminación integral del objeto contractual.

Durante el periodo adicional, el Contratista deberá presentar el cronograma actualizado, acreditar las órdenes de compra, efectuar seguimiento permanente a los proveedores, aprovechar las entregas parciales, mantener activos los frentes disponibles y adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación de las obras dentro del nuevo plazo contractual.

El presente concepto favorable no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni implica el reconocimiento automático de mayores costos, compensaciones o reclamaciones económicas.

De igual manera, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de Interventoría No. 1389-2025 se encuentra directamente ligado al seguimiento y control del Contrato de Obra No. 1375-2025, se solicita al IDER ampliar el plazo del contrato de Interventoría por el mismo término de dos (2) meses, sin adición de recursos, garantizando la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico durante el periodo adicional de ejecución de la obra.

Se remite el presente concepto al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

**ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA**
Representante Legal
CONSORCIO PERSEVERAR DEPORTIVO MANZANILLO

Anexos: Ofc No. 020-2026 / Anexos OFC No. 020-2026

Copia: Andrea Plaza Sánchez – Rep. Legal – CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE - innovacionydeporteconsorcio@gmail.com



Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar